

INSPECCION ANUAL DE REMISE AÑO 2018

POR FAVOR LEA HASTA EL FINAL

La **INSPECCION ANUAL 2018** se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

ES **OBLIGATORIO RESPETAR EL ORDEN DE PRESENTACIÓN:**

- 1) presentar el vehículo en la Estación Técnica Vehicular;
- 2) cumplido el punto 1), agendar hora para presentar la unidad en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos (en adelante S..C.R.V), el día ha sido fijado por número de matrícula, disponible en **CALENDARIO adjunto (del 24/09 al 08/10)**;
- 3) agendarse **para el día siguiente de cumplido el punto 2)**, a efectos de que el/los permisario/s presenten toda la documentación en Unidad Administración de Transporte (en adelante U. A. de T.), **del 25/09 al 09/10**;

Ejemplo:

El permisario inspecciona la unidad en el S.C.R.V. el **24/09** al S.C.R.V., **DEBERÁ** agendarse para concurrir a la U.A. de T., al día siguiente **25/09.-**

AMBAS AGENDAS ESTARÁN DISPONIBLES DESDE EL **03 de setiembre de 2018**, fecha a partir de la cual podrá agendarse.-

REQUISITOS:

- 1) Inspección técnica vehicular en la Estación que le corresponda según calendario adjunto, **con no más de 30 días de anterioridad a la fecha elegida por AGENDA** para realizar la Inspección de documentación.
- 2) **AGENDA 1/2** - Agendarse a través de la **página web Institucional** a efectos de agendar **SÓLO** la hora de presentación, ya que **EL DÍA ESTA FIJADO POR CALENDARIO** el vehículo en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos, ubicado en la calle PEDERNAL 2219 esq. Br. Artigas, en el horario de 09:15 a 11:30 horas, donde se realizará la Inspección técnica reglamentaria.

Allí presentar:

- a) **VEHÍCULO** (no es necesario que concurra el permisario, el chofer puede realizar el tramite)
- b) C.I. (cédula de identidad) **ORIGINAL del gestionante, vigente y en buen estado.**
- c) DIV. (Documentación de Identificación del Vehículo) **ORIGINAL**
- d) **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ORIGINAL (aprobada ó con observaciones)**

3) AGENDA 2/2 - Agendarse a través de la página web Institucional (con cupos disponibles para concurrir entre el **25/09/2017 y 09/10/2018**) a efectos de que, con ambas instancias cumplidas aludidas en puntos 1 y 2 (**APROBADAS ó CON OBSERVACIONES**), presentarse a Inspección de Documentación, la que se realizará en U. A. de T., Ejido 1290, y en el horario de **10:15 a 13:30 horas**.

Allí presentar:

DOCUMENTACIÓN por cada vehículo:

- I) **ORIGINALES** DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO (DIV) Y RECIBO DE PATENTE AL DIA
- II) **ORIGINAL** DE CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL/LOS PERMISARIOS **QUIEN/ES DEBERA/N CONCURRIR PERSONALMENTE.**
- III) **FOTOCOPIA** DE LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA E o 2D VIGENTE.
- IV) **ORIGINAL** DE CARNET DE SALUD VIGENTE **EXPEDIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA ó PRIVADA** DE QUIEN/ES SE DECLARE/N COMO CHOFER/ES.
- V) **ORIGINAL** DE CERTIFICADO ÚNICO COMÚN DE B.P.S. VIGENTE A NOMBRE DEL/LOS PERMISARIO/S
- VI) **ORIGINAL** DE PLANILLA DE TRABAJO DEL M.T.S.S (**COMPLETA**)
- VII) **ORIGINAL** DE LA INSPECCION TECNICA CON VIGENCIA HASTA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INSPECCION DE DOCUMENTACIÓN.
- VIII) **ORIGINAL** DE **PÓLIZAS DE SEGUROS TODOS** (SOA, MAXIMO DEL VEHICULO Y PASAJEROS) **VIGENTE.**
- IX) **SI EL PERMISARIO ES U NA SOCIEDAD:** CERTIFICACION NOTARIAL CUYA VIGENCIA DE EXPEDIDA SEA MENOR A UN AÑO, DONDE SE ACREDITE VIGENCIA Y REPRESENTACION DE LA FIRMA, Y C.I. VIGENTES DE DICHOS REPRESENTANTES. (Ley N° 17.904)
- X) **NO SE ACEPTARA PODER GENERAL NI CARTA PODER.**

QUIENES RESULTEN REPROBADOS durante el transcurso de inspección, para su levantamiento de se presentarán:

* **Observaciones técnicas del S.C.R.V.:** de lunes a viernes hasta las 14 hs.-

* **Observaciones de documentación,** aprobación total y retiro del LOGOTIPO correspondiente en U. A. de T. : de lunes a viernes hasta las 15:30 hs.-

IMPORTANTE

LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE PERMISOS A INSPECCIONAR.

POR LO TANTO, DEBEN OCUPARSE TODOS LOS CUPOS DESDE EL PRIMER DÍA, DE LO CONTRARIO QUIENES DEJEN PARA REGISTRARSE EN MEDIO O FINAL DEL PERÍODO, PUEDE DAR LUGAR A QUE NO ENCUENTREN CUPOS DISPONIBLES, quedando impedido del cumplimiento de la convocatoria.-

Se debe tener especialmente en cuenta que una vez agendado un número de matrícula, **NO PODRÁ DAR DE BAJA A LA RESERVA, NI REAGENDARSE!!!!!!**

EN CONSECUENCIA QUEDARÁ SUJETO A LAS SANCIONES QUE SE APLIQUEN POR OMISIÓN A SU PRESENTACIÓN.-

DE LOS VEHÍCULOS

1. INSPECCIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN

- 1.1.1 Previo a la inspección, se debe garantizar que el vehículo a inspeccionar sea identificado para evitar confusión respecto a su identidad y/o corregir eventuales errores en su documentación.
- 1.1.2 Mediante inspección visual se corroborarán los datos que figuran en el Documento de Identificación del Vehículo (D.I.V.) para determinar la coincidencia de los mismos con los del vehículo.
- 1.1.3 En caso de detectarse errores, se procederá a la corrección de los mismos cuando estos obedezcan a defectos en el registro del vehículo. Si se detectan diferencias debidas a modificaciones no declaradas, se intimará a la regularización correspondiente.

1.2 MATRÍCULA

- 1.2.1 Las chapas de matrícula cumplen un papel fundamental en la identificación del vehículo y, en especial en el caso de los remises, lo distinguen como prestador de un Servicio Privado de Interés Público.
- 1.2.2 Mediante inspección visual se comprobará la existencia de las chapas de matrícula, su estado, emplazamiento y fijación.
- 1.2.3 Se considerarán como observaciones la inexistencia de alguna o las dos chapas, defectos en su estado, ilegibilidad u ocultación total o parcial de las mismas, uso de chapas no reglamentarias, emplazamiento no reglamentario, fijación defectuosa.

1.3 CONDICIONES GENERALES

- 1.3.1 No obstante la Inspección Técnica Vehicular realizada, se controlará el buen estado general y acondicionamiento de la estructura del vehículo.
- 1.3.2 Mediante inspección visual se comprobará:
 - Estado de la estructura de la carrocería, prestando especial atención a fisuras y a los efectos de oxidación o corrosión.
 - Inexistencia de aristas vivas o cortantes que puedan causar lesiones a personas.
 - Estado del tapón del depósito de combustible.
 - Adecuada fijación y estado de los paragolpes.
 - Estado de la pintura exterior.

- Estado e integridad de las superficies vidriadas, prestando especial atención a fisuras, impactos y rajaduras en el parabrisas. En el caso que los vidrios presenten láminas adhesivas de opacamiento, el cumplimiento de la normativa vigente.
 - Inexistencia de adhesivos decorativos y de propaganda no autorizados.
 - Estado de los accesorios y elementos decorativos y protectores de la carrocería e interior del vehículo.
 - Estado de los elementos de la instalación eléctrica.
 - Estado y funcionamiento adecuado de las cerraduras y trancas de las puertas y tapas del baúl y motor. Esto incluye el estado de las bisagras y su fijación.
 - Estado, fijación y ubicación de los retrovisores.
 - Ubicación de la rueda auxiliar.
 - Estado y fijación de los asientos.
 - Estado, funcionamiento y correcta fijación de los anclajes de los cinturones de seguridad así como la cantidad reglamentaria de los puntos de anclaje.
 - Estado del panel de instrumentos y comandos.
 - Inexistencia de elementos salientes ni partes rígidas en el interior que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo así como elementos o piezas con riesgo previsible de desprendimiento.
 - Estado y conservación de los tapizados, alfombras y elementos accesorios interiores.
 - Estado y funcionamiento de los sistemas de apertura de las ventanillas.
 - Estado de los dispositivos de alumbrado y señalización. Esto incluye el control del estado de los elementos plásticos y vidriados, el color reglamentario de los mismos, su fijación y su correcto funcionamiento.
- 1.1.1 Se considerarán como observaciones los defectos detectados en cualquiera de los puntos definidos precedentemente.

1.2 REGLAMENTACIÓN PARA REMISES

- 1.2.1 Se controlará el cumplimiento de las disposiciones previstas para los vehículos afectados como remise.
- 1.2.2 Mediante inspección visual se comprobará:
- Color reglamentario de la pintura exterior. El mismo debe adecuarse a lo previsto en la reglamentación vigente.-